

JUZGADO 01 LABORAL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE CÚCUTA**ESTADO N° 045****FECHA: 01 DE JULIO DE 2020**

ANTE EL LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS JUDICIALES EN TODAS LAS CLASES DE PROCESO CONOCIDOS POR LA JURISDICCIÓN ORDINARIA LABORAL, DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO PCSJA20-11567 DE 2020 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, SE NOTIFICAN POR ESTADO LOS SIGUIENTES AUTOS, CUYAS DECISIONES TIENEN EFECTO A PARTIR DEL MOMENTO EN QUE QUEDEN EJECUTORIADAS TRAS ESTA NOTIFICACIÓN:

N°	RADICADO	TIPO PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
1	2019-00626	ORDINARIO	FREDDY OMAR VARGAS PEÑA	INGEMA S.A.	16-MAR-20	SE DECLARA EJECUTORIADO AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y SE ARCHIVA EL PROCESO.
2	2020-00155	ORDINARIO	KAREN YOJHANA CAMARGO CAICEDO	DESHIDRATADOS BOTERO S.A.S.	16-MAR-20	SE DECLARA LA FALTA DE COMPETENCIA POR CUANTÍA. SE REMITE EL EXPEDIENTE A APOYO JUDICIAL PARA REPARTO ANTE LOS JUECES LABORALES DEL CIRCUITO
3	2020-00156	ORDINARIO	LUZ ADIELA BOHORQUEZ MARIN	COLPENSIONES	19-MAR-20	SE ADMITE LA DEMANDA.
4	2020-00158	ORDINARIO	DILAN ESLEIDER ENCISO MARTINEZ	TEMPORAL S.A.	19-MAR-20	SE ADMITE LA DEMANDA.
5	2015-00514	EJECUTIVO	ELIDA MARIA SANTIAGO SALCEDO	FONDO NACIONAL PRESTACIONES SOCIALES MAGISTERIO	16-MAR-20	SE DECRETA EMBARGO DE REMANENTE EN RADICADO 2015-00232.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA FECHA 01/JUL/2020 Y A LA HORA DE LAS 7 A.M. SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DÍA. SE DESFIJA EN EL MISMO A LAS 3 P.M. LO ANTERIOR CONFORME AL HORARIO ESTABLECIDO POR EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NORTE DE SANTANDER MEDIANTE ACUERDO CSJNS2020-120 DEL 13 DE MARZO DE 2020, REITERADO EN ACUERDO CSJNS2020-149 DEL 16 DE JUNIO DE 2020, QUE MODIFICÓ EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA.

**ADRIANA ESQUIBEL CASTRO
SECRETARIA**

Artículo 9° del Decreto 806 de 2020 *“Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva.”*